

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que memorial que antecede quien fungía como ejecutado allegó memorial en esta causa.

Manizales, 07 de septiembre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2018-00219-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	ALEXANDER VELASCO ESCUDERO Y CLAUDIA MARÍN CASTRILLÓN

De cara al memorial que antecede, encuentra el Despacho la procedencia de ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo respecto a la Entidad Bancaria Bancolombia, por cuanto en decisión que terminó por pago este asunto no se incluyó a la precitada Entidad a pesar de que en decisión del 23 de noviembre de 2018 se había dispuesto el decreto de medida ordenándose la comunicar a la antedicha entidad bancaria. Por lo anterior ejecutoriada esta decisión se ordena la remisión del oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA